



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0069-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 08 de noviembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 0458-2021-EPIP/VIPAC/UNAM /FILIAL ILO del 08.11.2021, Informe N° 01-2021/DMA /UNAM/ EPIP/FILIAL ILO del 04.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*.

Que, en conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio del 2021, artículo 54°, señala que *“El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1092-2018-UNAM, de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprueba el Proyecto de Tesis titulado: *“PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLO DE ENGORDE”*, presentado por la Bachiller Rina Álvarez Patina. Y con Resolución de Comisión Organizadora N° 393-2021-UNAM del 23.04.2021, se aprueba la ampliación de plazo de para su ejecución hasta el 30 de noviembre del presente año.

Que, mediante Informe N° 01-2021/DMA/UNAM/ EPIP/FILIAL ILO del 04 de noviembre del 2021, la Presidente del Jurado presenta a la Dirección de la Escuela Profesional el Dictamen de Informe Final de Tesis, de fecha 28 de octubre de 2021, declarando APTO el Informe Final de Tesis, titulado: *“PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE”*, de la Bachiller Rina Álvarez Patina, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día lunes 8 de noviembre del 2021, a horas 16:00 horas.

Que, con Informe N° 0458-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la aprobación de la sustentación, y publicación de la fecha, lugar y hora de la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: *“PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE”*, de la Bachiller Rina Álvarez Patina, para optar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: *“PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE”*, de la Bachiller RINA ÁLVAREZ PATINA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : lunes 08 de noviembre de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0069-2021-FACIA-UNAM

| | | |
|----------------------------|---|--|
| Modalidad | : | Virtual |
| Lugar | : | Plataforma Zoom |
| Hora | : | 16:00 horas |
| Bachiller | : | RINA ÁLVAREZ PATINA |
| Tema | : | “PRODUCCIÓN DE ENSILADOS A PARTIR DE RESIDUOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL PUERTO DE ILO Y SU EVALUACIÓN EN LA ALIMENTACIÓN DE POLLOS DE ENGORDE”. |
| Asesor Principal | : | Dr. WALTER MERMA CRUZ |
| <u>Jurado Dictaminador</u> | : | |
| Presidente | : | Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA |
| Primer Miembro | : | MSc. ALEJANDRO MARCELO GONZALES VARGAS. |
| Segundo Miembro | : | Mg. MARIO RUIZ CHOQUE |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
EPIP
OTI
interesado

Jmpc/Ea
Arch. (1)